**Convocatoria Programa Xpande a PYMES para el desarrollo de planes de internacionalización**

|  |
| --- |
| 1. **Contexto** |

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, junto con la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Burgos, han puesto en marcha el *Programa Xpande de Apoyo a la Expansión Internacional de la Pymes* en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Inteligente para el periodo de programación 2014-2020, estando cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), por la Cámara de Comercio de Burgos, por la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (SODEBUR), por la Cámara de Comercio de España y por la empresa participante.

Este Programa tiene como objetivo mejorar la base de empresas exportadoras regulares a través de un conjunto de apoyos en base a las necesidades y características de las empresas. Se ofrece a las empresas una fase de asesoramiento individualizado y/o una fase de ayudas para el desarrollo de sus planes de internacionalización.

La fase de asesoramiento personalizado sigue una metodología moderna y sustentada en técnicas de inteligencia competitiva que tiene como objetivo ofrecer a la empresa un Plan de Internacionalización que le permita abrir nuevos mercados exteriores y mejorar su competitividad.

Para ello la fase de asesoramiento contempla los siguientes aspectos claves:

* Selección del mercado objetivo.
* Análisis de la posición competitiva de la empresa en el mercado objetivo.
* Análisis de competidores.
* Segmentación de clientes y análisis de canales en el mercado seleccionado.
* Análisis de perfiles de clientes.
* Estrategia de marketing y comunicación
* Diseño de un Plan de Negocio que incorpora tanto un plan de acciones específicas como un plan económico-financiero.
* Determinación del modelo de negocio a aplicar en el mercado objetivo.

El Anexo I de esta convocatoria recoge las características principales del Programa.

|  |
| --- |
| 1. **Objeto** |

La presente convocatoria tiene por objeto promover la participación de las Pymes de la demarcación cameral de la Cámara de Comercio de Burgos en el Programa Xpande de Apoyo a la Expansión Internacional de la Pyme.

|  |
| --- |
| 1. **Requisitos de los beneficiarios** |

Los requisitos para ser beneficiarios del programa de ayudas son:

* Ser una Pyme o autónomo y micropyme (de acuerdo a la definición de Pyme recogida en la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE de 6 de mayo de 2003).
* Estar dada de alta en la sección 1 del Censo IAE: actividades empresariales, industriales, comerciales, de servicios y mineras.
* No encontrarse incursa en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
* Tener su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de la Cámara de Comercio de Burgos, y del ámbito de la Diputación Provincial de Burgos (municipios menores de 20.000 habitantes).

En el caso de que una empresa posea varias sedes, centros productivos, delegaciones, sucursales, etc. el centro destinatario y directamente beneficiario del Programa ha de estar ubicado en alguno de los municipios anteriormente citado.

* Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
* Cumplir la norma de *minimis* (Reglamento nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (no haber recibido ayudas de cualquier Administración Pública que sumadas sean superiores a 200.000 € en los últimos tres años, 100.000 euros en el caso de empresas que operen en el sector transporte por carretera).

Esto se acreditará mediante declaración jurada que se recoge como anexo en la documentación de solicitud de la ayuda.

|  |
| --- |
| 1. **Sectores Promocionables** |

Se dirige a empresas industriales, comerciales, de servicios y mineras (censo del IAE, sección 1), sin perjuicio del pleno respeto a lo dispuesto por los Reglamentos o Directivas comunitarias especiales establecidos en el marco del Tratado Constitutivo de la comunidad europea.

Quedan excluidas, en todos los casos, las empresas que operen en los sectores de la pesca, la acuicultura, el carbón y la producción primaria de los productos agrícolas que figuran en el Anexo I del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

|  |
| --- |
| 1. .**Fase de Asesoramiento** |

Las empresas recibirán en la Fase de Asesoramiento un servicio de asesoramiento personalizado por parte de técnicos especialistas de la Cámara de Comercio, en base a una metodología propia del Programa, y con el apoyo de los dossiers de inteligencia elaborados por la Cámara de Comercio de España

Esta fase se realiza de acuerdo a una de las principales funciones públicas de las Cámaras de Comercio que determina la Ley 4/2014 para fortalecer el tejido empresarial, el desarrollo de actividades de apoyo y estímulo al comercio exterior.

|  |
| --- |
| 1. **Fase de Ayudas** |

Las empresas recibirán apoyo en aquellos gastos incurridos durante la Fase de Ayudas para el desarrollo de su Plan de Internacionalización, incluidos en la relación de gastos elegibles de la fase de ayudas del Programa Xpande. Estos gastos elegibles se recogen en el Anexo IV de esta convocatoria.

Las empresas podrán solicitar su participación en la fase de asesoramiento individualizado y/o en la fase de ayudas para el desarrollo de sus planes de internacionalización.

Las empresas podrán acogerse al plan de ayudas si están participando en la fase de asesoramiento individualizado o si acreditan haber participado en los últimos dos años en un Programa de Asesoramiento en Internacionalización similar a Xpande de ICEX, organismos de Promoción Exterior de las Comunidades Autónomas o de Cámaras de Comercio, entendiendo que a través de esos programas se han trabajado los principales temas para el diseño del plan de internacionalización de una empresa.

El Programa tiene una duración máxima de 12 meses (Fase de Asesoramiento y Fase de Ayudas).

|  |
| --- |
| 1. **Importes financiables y cuantía de la ayuda** |

El presupuesto máximo de ejecución del Programa en el marco de esta convocatoria para el periodo 2016-2017 es de 183.971,48 euros, dentro del "Programa Operativo de Crecimiento Inteligente 2014-2020"

Los recursos estimados por empresa previstos en la Fase de Asesoramiento son de 5.320 €, cofinanciados al 50% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y al 50% por Sodebur y Cámara de Comercio de España. Aquellas empresas que tengan ya definido un mercado objetivo, tras su participación en los dos últimos años en un programa, de características similares al Programa Xpande, de ICEX, organismos de promoción Exterior de Comunidades Autónomas o Cámaras de Comercio, podrán acceder directamente a la Parte de Asesoramiento de Acceso al Mercado, que tiene un valor estimado de 3.440 €.

Las empresas participantes en la fase de ayudas para el desarrollo del Plan de Internacionalización contarán con un presupuesto máximo de 9.000€ (IVA no incluido). El importe total elegible de esta fase de ayudas será cofinanciado al 50% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y al 50% por la empresa beneficiaria.

En base al presupuesto disponible, se establece un número inicial de 12 empresas participantes en Fase de Asesoramiento y Fase de Ayudas y de 10 empresas participantes en Fase de Ayudas. Este número se podría ampliar en función de la ejecución del presupuesto durante el período.

|  |
| --- |
| 1. **Tramitación de la Ayuda** |

La tramitación de la ayuda a aquellas Pymes cuya solicitud haya sido aprobada, se realizará a través de la firma de un Convenio de participación en el Programa Xpande de Apoyo a la Expansión Internacional de la Pyme entre la Pyme participante y la Cámara de Comercio de Burgos.

Dicho Convenio se adjunta a esta Convocatoria, en forma de Anexo II, y en él se detallan las condiciones de participación en el Programa.

|  |
| --- |
| 1. **Presentación de Solicitudes** |

La solicitud de participación en el Programa se presentará conforme al Modelo adjunto a esta convocatoria (Anexo III), junto a la documentación adicional señalada en el citado Anexo.

El plazo máximo para la presentación de las solicitudes es el 1 de septiembre de 2017 si bien se puede acortar en caso de agotarse el presupuesto.

Si la documentación aportada no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá a la entidad solicitante, para que, en el plazo de 10 días hábiles, computados desde el día siguiente al de la recepción del requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes deberán presentarse en la dirección de la Cámara de Comercio de Burgos que aparece recogida en apartado 13 de esta convocatoria. Igualmente, se podrán remitir por correo postal certificado y con acuse de recibo o por vía fax.

Asimismo, las solicitudes se podrán presentar a través de la sede electrónica de la Cámara de Comercio de España cuando esté operativa.

El Registro de Entrada de la Cámara certificará la presentación y su prioridad temporal y si se registra por la sede electrónica será ésta la que determine la fecha de entrada.

Las empresas podrán presentar su solicitud hasta el día 1 de septiembre de 2017, siendo las 14:00 horas la hora límite de presentación.

|  |
| --- |
| 1. **Resolución** |

La concesión de ayudas respetará los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, realizándose en el orden de entrada en el que hayan sido registradas en la Cámara, estando limitada a las disponibilidades presupuestarias.

El plazo máximo para que la Cámara adopte la correspondiente resolución acerca de la admisión o no de la empresa solicitante será de 10 días desde la presentación de las solicitudes.

La resolución de las solicitudes será comunicada a los beneficiarios por escrito a través de la Cámara de Comercio en el plazo máximo de 15 días.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

|  |
| --- |
| 1. **Obligaciones de los Beneficiarios** |

Serán obligaciones de los beneficiarios las que se deriven de los objetivos del Programa y del cumplimiento de las condiciones operativas, económicas, de información y control que se establecen en el Convenio de participación.

En concreto, los beneficiarios deberán:

a. Conservar los documentos originales de los gastos aprobados en el marco del Programa Xpande durante un plazo de tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación, de acuerdo con lo establecido en el art.140 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

b. Disponer de un sistema de contabilidad separada o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones (gastos e ingresos) de las operaciones presentadas a cofinanciación (art. 125.4.b) del Reglamento (UE) nº 1303/2013).Conforme a lo establecido en el artículo 122.3 del Reglamento 1303/2013 y el art. 10.1 del Reglamento de ejecución (UE) 1011/2014, los beneficiarios deberán introducir los datos y documentos de los que sean responsables, así como sus posibles actualizaciones, en los sistemas de intercambio electrónico de datos en el formato electrónico que defina la Administración Española.

c. Aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en el ámbito de gestión: control de calidad y transparencia en la contratación, control de posibles conflictos de intereses, control de posibles falsificaciones. Igualmente, deberá informar a la Cámara de Comercio de los casos o sospechas de fraude detectadas, a la mayor brevedad posible, y de las medidas que se apliquen para su corrección y persecución.

d. Contar con la capacidad administrativa, financiera y operativa, adecuadas para ejecutar la operación.

e. Dar su consentimiento para que sus datos sean incluidos en la lista publicada de conformidad con el art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de17/12/2013, siendo conocedora de que la aceptación de la ayuda, supone su aceptación a ser incluidas en la mencionada lista.

f. Informar de la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos en relación a la operación cofinanciada por el Programa.

g. Cumplir las obligaciones de difusión y comunicación relativas al apoyo de los Fondos FEDER a la operación, establecidas en el artículo 115 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, desarrolladas en el Anexo XII de dicho Reglamento Así, en todas las medidas de información y comunicación que lleve a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo de los Fondos a la operación y se comprometerá a indicarlo siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía.

El incumplimiento total de los objetivos científicos y técnicos o de las actividades para las que se aprobó la ayuda, determinado a través de los mecanismos de seguimiento científico-técnico y comprobación de la justificación, será causa de reintegro total de la ayuda.

**Justificación económica**

La justificación económica se realizará de acuerdo con la Orden Comunitaria por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Cohesión y mediante los procedimientos establecidos en la normativa aplicable de la Unión Europea. En este sentido, todos los gastos subvencionables deberán corresponder de manera indubitada a la operación cofinanciada.

La forma de justificación deberá realizarse por los medios y en los formatos que se establezcan al efecto.

|  |
| --- |
| **12.Compatibilidad de la Ayuda** |

Las ayudas ofrecidas en el Programa se ajustan al Reglamento (UE) Nº 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a las ayudas *de minimis* y son compatibles con otras ayudas públicas para distinto objeto y finalidad.

|  |
| --- |
| **13.Información y Publicidad** |

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) Nº 1303/2013, de la Comisión, de 17 de diciembre de 2013, mediante la presente Convocatoria, se informa a todos los beneficiarios potenciales que los datos relativos a su identidad (denominación social, CIF y otros datos que figuren en la solicitud de participación en el Programa) de quienes sean seleccionados como beneficiarios del Programa Apoyo a la Expansión Internacional de la Pyme, nombre de las operaciones en que participe y cantidad de fondos públicos asignados, serán objeto de la correspondiente publicación en los términos previstos en el artículo 7.2 apartado 2) del citado Reglamento, por la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda, u otro organismo que ésta designe.

Asimismo, se informa de que mediante la presentación de su solicitud de participación en el Programa, todos los solicitantes autorizan que, de resultar seleccionados como beneficiarios, los datos indicados en el párrafo anterior puedan ser incluidos en la lista prevista en los citados preceptos y publicados (de forma electrónica y/o por otros medios) por la Cámara de Comercio de España, así como cedidos, a los fines indicados, por esta entidad a la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda, u otro organismo que ésta designe.

|  |
| --- |
| **14.Datos de contacto** |

Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Burgos

S. San Carlos 1. 09003 BURGOS

exterior@camaraburgos.com

Tfno: 947 257420

Fax: 947 263626

Delegación de Aranda y La Ribera

Plaza de San Esteban 9, bajo

aranda@camaraburgos.com

Tfno: 947: 546461

Fax: 947 546475

Delegación Las Merindades

Telf: 947 190 707

medina@camaraburgos.com

**ANEXO I de la Convocatoria**

**Características de los servicios de Xpande “Apoyo a la Expansión Internacional de la Pyme”**

**Fase de asesoramiento**

A través de este programa, durante la fase de asesoramiento las empresas participantes trabajarán conjuntamente con un asesor especializado de su Cámara de Comercio que le irá guiando y asesorando en la elaboración de un Plan de Internacionalización que le permita abrir nuevos mercados con carácter estable, así como mejorar su competitividad a nivel global.

Para ello la empresa mantendrá sesiones presenciales de trabajo con su asesor e irá recibiendo informes parciales del trabajo avanzado de acuerdo a los siguientes hitos:

1. Diagnóstico del potencial internacional de la empresa.
2. Selección de mercados de acuerdo a un análisis personalizado tanto de la empresa como de los mercados de mayor interés.
3. Análisis de la posición competitiva de la empresa, segmentación de clientes y estudio de los posibles canales en el mercado seleccionado.
4. Diseño de una estrategia de comunicación y marketing en el mercado exterior objetivo dirigido al segmento de clientes y canales de comercialización seleccionados.
5. Diseño de un Plan de Negocio que incorpora tanto un plan de acciones específicas como un plan económico-financiero y de un modelo de negocio a desarrollar en el mercado exterior objetivo.

Una vez concluidas las sesiones de trabajo, la empresa recibirá su Plan Integral de Internacionalización.

**Fase de asesoramiento**

Los recursos estimados por empresa previstos en la Fase de Asesoramiento son de **5.320€,** e incluirá el coste total de los servicios prestados por el personal de la Cámara de Comercio, así como todos aquellos gastos en que incurra para la prestación del servicio: tales como los gastos de análisis e investigación y los gastos de desplazamiento a la empresa para la prestación y entrega del servicio.

Con el fin de facilitar la participación de empresas en el Programa, la Cámara de Comercio de Burgos prefinanciará el 100% del coste, que será posteriormente cofinanciado por los Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER) y por Sodebur y Cámara de Comercio de España, en los porcentajes de cofinanciación descritos en la convocatoria.

**Fase de ayudas para el desarrollo de su Plan de Internacionalización**

Para la fase de ayudas la empresa contará con un presupuesto máximo de 9.000€ (IVA no incluido) a gastar en una relación de gastos elegibles, en los porcentajes de cofinanciación descritos en la convocatoria y a gastar en un año desde la fecha de la firma del convenio de participación, respetando la limitación temporal que establece la cláusula sexta del convenio de participación de empresa que se recoge como Anexo II de esta convocatoria. La relación de estos gastos elegibles se recoge como Anexo IV de esta convocatoria.

El objetivo de esta fase es apoyar a la empresa en el desarrollo de su proceso de internacionalización en sus mercados exteriores objetivo.

**Anexo II de la Convocatoria**

**Convenio Empresa Beneficiaria-Cámara**

|  |
| --- |
| **Modelo de Convenio de participación de empresa en Programa Xpande de Expansión Internacional**  **Programa Xpande**  Periodo 2014-2020 |

En       a    de       de 20

De una parte,

D./Dª. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con DNI nº: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en nombre y representación de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Burgos (en adelante “la Cámara”)

De otra parte,

D./Dª. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con DNI nº: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en nombre y representación de la empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (en adelante “empresa destinataria”), con CIF nº \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y domicilio social en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, actuando en calidad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Reconociéndose ambas partes en la representación que ostentan capacidad legal para formalizar el presente Convenio,

**EXPONEN**

**1º** Que el Programa Xpande de Apoyo a la Expansión Internacional de las Pymes se inscribe en el OT 3 del Programa Operativo de Crecimiento Inteligente (en adelante POCINT), cofinanciado por FEDER 2014-2020, aprobado por la Comisión Europea en la Decisión de Ejecución de 12.2.2015, C (2015) 895 final, y tiene como objetivo principal contribuir a la mejora de la competitividad de las pymes a través de su internacionalización.

**2º** Que la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España (en adelante Cámara de España) figura como Organismo Intermedio del POCINT (ES401001) con senda financiera para tal actuación.

**3º** Que en el esquema de actuación del Programa de Apoyo a la Expansión Internacional de las Pymes figuran la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España (en adelante Cámara de Comercio de España), las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de las regiones participantes y la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (SODEBUR).

Que en este sentido, la Cámara de Comercio de España y la Cámara de Comercio de Burgos han suscrito un convenio de colaboración para el desarrollo del Programa Xpande por el que la Cámara de Comercio de Burgos se compromete a desarrollar el programa en su demarcación, en base al presupuesto que tiene disponible.

**4º** Que el programa Xpande tiene como objetivo mejorar la base de empresas exportadoras regulares a través de un conjunto de apoyos adaptados a las necesidades y características de las empresas, para ello el Programa contempla dos fases diferenciadas: Fase de Asesoramiento individualizado y Fase de Ayudas, pudiendo la empresa participar en una de ellas o en ambas.

**5º** Que la Cámara desarrolla, con el apoyo de la Cámara de Comercio de España, la labor de asesoramiento a la empresa del Programa en el ámbito de su demarcación cameral, contando con profesionales que tienen los conocimientos, experiencia y perfil profesional requeridos para desempeñar las funciones y responsabilidades de *Asesor de Internacionalización* dentro del Programa Xpande de Apoyo a la Expansión Internacional de las Pymes.

**6º** Que la Fase de Asesoramiento tiene como finalidad diseñar un Plan de Internacionalización propio y adaptado a las particularidades de la empresa, para lo cual la Cámara de Comercio asignará a la empresa un *Asesor de Internacionalización* que le guiará y acompañará durante todo este proceso, siguiendo para ello la metodología específica del Programa y trabajando en estrecha colaboración con la Unidad de Conocimiento Internacional de la Cámara de Comercio de España.

Esta Fase de Asesoramiento tiene una duración máxima de 83 horas de trabajo por parte del especialista de la Cámara y 45 horas por parte de la Unidad de Conocimiento de la Cámara de Comercio de España, estructurándose en dos partes:

Fase 1a: Selección de Mercado

Fase 1b: Acceso al Mercado

Aquellas empresas que tengan ya definido un mercado objetivo, tras su participación en los dos últimos años en un programa, de características similares al Programa Xpande, de ICEX, organismos de promoción Exterior de Comunidades Autónomas o Cámaras de Comercio, podrán acceder directamente a la Parte de al Mercado.

**7º** Que, por otro lado, la Fase de Ayudas tiene como objetivo poner a disposición de las empresas un presupuesto máximo de ayuda para el desarrollo de su proceso de internacionalización.

Las empresas podrán acogerse al plan de ayudas si están participando en la fase de asesoramiento individualizado o si han participado en los últimos dos años en un Programa de Asesoramiento en Internacionalización similar a Xpande de ICEX, organismos de Promoción Exterior de las Comunidades Autónomas o de Cámaras de Comercio, y ha finalizado su participación en ellos.

**8º** Que la empresa destinataria, tras presentar su solicitud de participación a raíz de la convocatoria pública de ayudas, ha sido seleccionada de acuerdo con los criterios de selección publicados en la convocatoria, para ser beneficiaria del Programa Xpande de Expansión Internacional de las Pymes, mediante resolución de fecha \_\_\_\_\_

Ambas partes suscriben el presente convenio, sujeto en todo cuanto le sea aplicable a la normativa europea vigente en materia de programas cofinanciados con Fondos Estructurales, con arreglo a las siguientes

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA:** El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones de la ayuda FEDER en el marco de la Actuación “Servicios para la internacionalización de la Pyme”, incluida en el Objetivo Específico: OE.3.4.3 (Promover la internacionalización de las PYME) del POCINT. A todos los efectos, este Convenio tendrá la condición de documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA).

La operación corresponde a la categoría de intervención “Desarrollo empresarial de las PYME, apoyo al espíritu de empresa y la incubación (incluyendo el apoyo a empresas incipientes y empresas derivadas)”, conforme al Reglamento 288/2014 y establecida en Fondos 2020.

**SEGUNDA:** La empresa manifiesta su interés y compromiso de participación en el Programa XPANDE de Expansión Internacional de las Pymes en la Fase de Asesoramiento y Fase de Ayudas (determinar la Fase en la que participa) y se compromete a participar en el Programa de acuerdo a sus condiciones, que la empresa declara conocer y que son las siguientes:

* La **Fase de Asesoramiento** consta de un máximo de 83 horas de asesoramiento por parte de la Cámara de Comercio y 45 horas de investigación y análisis por parte de la Cámara de Comercio de España que se van desarrollando a lo largo de las dos partes en las que se divide la fase de Asesoramiento (Selección de Mercado y Acceso al Mercado) a través de las cuales se selecciona el mercado internacional objetivo de la empresa y se diseña su plan de internacionalización para el mercado.

Para el desarrollo de la fase de asesoramiento la empresa deberá superar al inicio de la fase el Diagnóstico del Potencial Internacional y Adaptabilidad a la Metodología del Programa. En el caso de no superarlo la empresa podría verse obligada a no continuar en el Programa.

La Cámara asignará al proyecto de la empresa a un técnico especialista en internacionalización, que será la persona que asesorará y acompañará a la empresa en el desarrollo de su plan de internacionalización, con el apoyo de la Unidad de Conocimiento de la Cámara de Comercio de España. A la finalización del mismo, la empresa contará con un documento que recogerá su plan de internacionalización para el mercado seleccionado, si bien a lo largo del proceso podrá ir recibiendo documentos que se van elaborando en los distintos módulos del Programa.

* Si la empresa participa en la **Fase de Ayudas** podrá financiar, con cargo al Programa, actuaciones de gastos incluidos en la relación de gastos elegibles que se incorporan como anexo 1 de este convenio, hasta un importe máximo de 9.000€ (IVA no incluido).

**TERCERA:** La **Fase de Asesoramiento** completa (Selección de Mercados y Acceso al Mercado) tiene un valor estimado de **5.320€**, €, cofinanciado al 50€ por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y al 50% por SODEBUR y Cámara de Comercio de España. En el caso de que la empresa tenga ya definido un mercado objetivo, tras su participación en un programa, de características similares al Programa Xpande, de ICEX, organismos de promoción Exterior de Comunidades Autónomas o Cámaras de Comercio, podrá acceder directamente a la parte de Asesoramiento de Acceso al Mercado que tiene un valor estimado de 3.440€.

**CUARTA**: La **Fase de Ayudas** tiene un presupuesto máximo de 9.000€ cofinanciado a 50€ por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el 50% por la empresa beneficiaria. La empresa deberá prefinanciar al 100% los gastos y deberá solicitar autorización a la Unidad de Gestión de la Cámara de Comercio de aquellos gastos no incluidos en la relación de gastos elegibles. La Cámara de Comercio deberá dar su conformidad por escrito.

La empresa que participe en la Fase de Asesoramiento podrá empezar a ejecutar gasto en la fase de Ayudas una vez haya empezado la parte de Acceso al Mercado de la Fase de Asesoramiento.

Estas Ayudas tienen el carácter de subvención, de acuerdo con el artículo 67.1 del Reglamento 1303/2013, y revestirán la forma de reembolso de los costes subvencionables en los que efectivamente se han incurrido y realmente han sido abonados

La empresa deberá solicitar a la Cámara la aprobación de los conceptos de gastos con carácter previo a su pago y ejecución, siguiendo el procedimiento descrito en el Manual de Orientaciones Básicas del Programa.

Asimismo, de manera complementaria a este Convenio, la Cámara de Comercio facilitará a la empresa beneficiaria la información y soporte necesarios para recibir el reembolso de los costes subvencionables arriba citados, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Orientaciones Básicas del Programa y a las normativas europea y española aplicables.

La Cámara de España, tras la emisión de los informes de auditoría correspondientes, realizará los pagos a la empresa destinataria tras comprobar que está al corriente de pago de las obligaciones de Seguridad Social y de Hacienda

**QUINTA:** Al finalizar la participación de la empresa en el Programa la Cámara realizará un **Informe de Participación** que contemple las actuaciones realizadas por la empresa a lo largo del Programa y los objetivos conseguidos por la empresa. Para la elaboración de este informe la Cámara de Comercio podrá imputar hasta un máximo de 15 horas de trabajo.

**SEXTA:** La participación de la empresa en el Programa tiene una duración máxima de 12 meses a partir de la fecha de la firma del presente Convenio.

Aquellas empresas cuyos doce meses no finalicen en el año natural, podrán prorrogar la ejecución del gasto en la parte proporcional al tiempo que le resta hasta la fecha máxima del 31 de marzo del año siguiente, pudiendo ser la duración menor de los 12 meses dependiendo de su alta en el programa. En el caso de las empresas que inicien su participación en 2016 la duración máxima será de 12 meses a partir de la fecha de entrada en el Programa.

Dada la necesidad de planificar la participación de las empresas, la duración máxima de la Fase de Asesoramiento es de 4 meses desde la firma del convenio. Si la empresa no termina esta fase en los plazos previstos, la Unidad de Gestión del Programa en la Cámara de España analizará la situación pudiendo excluir a la empresa del Programa por no cumplir los plazos o ampliarlos en el caso de necesidad.

Si la empresa está participando en la Fase de Asesoramiento, podrá comenzar a ejecutar gasto de la Fase de Ayudas a partir de haber finalizado la Fase 1a Selección de Mercados hasta fecha de finalización del Convenio.

**SÉPTIMA:** La empresa declara, mediante la firma del presente convenio:

1. no encontrarse inmersa en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
2. ser una Pyme o microempresa según la definición recogida en la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE de 6.5.03 (DOCE L 124 de 20.5.03)
3. tener su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios del ámbito de demarcación de la Cámara.
4. estar dada de alta en el Censo del IAE, sección 1: actividades empresariales, industriales, comerciales, de servicios y mineras.
5. cumplir la norma de *minimis* según lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, no habiendo recibido, en los últimos tres ejercicios, ayudas que– sumadas a las del Programa Xpande de Expansión Internacional de las Pymes – superen los límites fijados en el citado reglamento, tal como indica en la declaración jurada que se adjunta como Anexo a este Convenio.
6. estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, lo que acredita con sendos certificados que en este acto entrega a la Cámara para que queden incorporados al expediente de esta ayuda.
7. contar con la capacidad administrativa, financiera y operativa, adecuadas para ejecutar la operación.

**OCTAVA:** La empresa beneficiaria, mediante la firma del presente Convenio, queda obligada a:

* Participar activamente en la consecución de los objetivos del Programa Xpande.
* Hacer el mejor uso de los servicios prestados en el marco del Programa en aras de una mejora de su competitividad internacional.
* Contestar a cualquier requerimiento que la Cámara o la Cámara de Comercio de España le solicite, referente a su participación en el Programa.
* Contestar a las encuestas u otro tipo de requerimientos por parte de los órganos control, seguimiento y evaluación del Programa.
* Comunicar a la Cámara la modificación de cualquier circunstancia que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la ayuda.
* Informar de la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos en relación a la operación cofinanciada por el Programa.
* Colaborar con la Cámara de Comercio de España, en lo relativo a los indicadores de productividad asociados a la actuación objeto de cofinanciación por parte del FEDER.

Adicionalmente, la cofinanciación de las acciones por el FEDER exige una serie de elementos de obligado cumplimiento de acuerdo a la normativa europea vigente respecto a la gestión del FEDER. Estos elementos están referidos básicamente a:

* Contabilidad Separada: Las entidades participantes deberán mantener un sistema de contabilidad separada o una codificación contable adecuada a todas las transacciones relacionadas con cada operación, conforme a lo establecido en el art. 125.4.b del Reglamento (UE) 1303/2013 de 17 de diciembre de 2013.
* Conforme a lo establecido en el artículo 122.3 del Reglamento 1303/2013 y el art. 10.1 del Reglamento de ejecución (UE) 1011/2014, los beneficiarios deberán introducir los datos y documentos de los que sean responsables, así como sus posibles actualizaciones, en los sistemas de intercambio electrónico de datos en el formato electrónico que defina la Administración Española.
* Gastos justificados: Únicamente podrán ser justificados los gastos efectivamente realizados y pagados, debiendo respetarse las normas sobre gastos subvencionables aprobadas en cumplimiento del artículo 65 del Reglamento 1303/2013.
* Someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con el Programa, efectúe el órgano designado para verificar su realización, en nombre de la Comunidad Autónoma, de la Administración Española, de la Unión Europea, o de la Cámara de Comercio de España en su calidad de organismo intermedio.
* La empresa se obliga a someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con el Programa, efectúe el órgano designado para verificar su realización o la Cámara de España, así como a las que corresponda efectuar a la Intervención General de la Administración del Estado, a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y a cualquier otro órgano competente, incluyendo a los servicios de la Comisión Europea.
* La empresa destinataria colaborará respecto de las eventuales actuaciones de comprobación, verificación y control hasta los plazos que marquen las disposiciones legales vigentes.
* Custodia, Auditoría y control: La documentación original relativa a la verificación del gasto realizado deberá conservarse a disposición de los organismos de auditoría y control (Cámara de España, FEDER, Dirección General de Fondos Comunitarios, Intervención General del Estado, Comisión Europea, Tribunal de Cuentas Europeo u otros competentes) durante el plazo establecido en la normativa aplicable (art.140.2 del Reglamento 1303/2013), y que cumple tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación (La Autoridad de Gestión informará a los beneficiarios de la fecha de inicio del periodo mencionado en el párrafo anterior y la Cámara de España comunicará, a su vez, a la Cámara la citada fecha para su conocimiento).
* Medidas Antifraude: ambas partes aceptan la obligación de aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, evitar la doble financiación, falsificaciones de documentos, etc. así como se obligan a proporcionar información para detección de posibles "banderas rojas".
* En su caso, proceder en tiempo y forma al reintegro de las cantidades indebidamente percibidas, en los supuestos en que proceda de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable.
* La empresa se compromete a ejecutar las operaciones de acuerdo con lo establecido en el Manual de Orientaciones Básicas del Programa Xpande, de conformidad con los Criterios de Selección de Operaciones y a cumplir en todo momento la normativa nacional y comunitaria aplicable.

**NOVENA:** El calendario de ejecución de la operación será el siguiente:

- Fecha de inicio: ………./…………………………………./2………

- Fecha de finalización: ………./…………………………………./2………

**DÉCIMA:** El Plan Financiero de la correspondiente actuación será el siguiente:

Fase de Asesoramiento: consta de los siguientes conceptos de gasto:

* Coste asesoramiento. Máximo 83 horas.

100% importe financiable.

Prefinanciación Cámara de Comercio.

* 50% Financiación FEDER / 50% Financiación SODEBUR.
* Coste elaboración Dossiers de Inteligencia. Máximo 45 horas.

100% importe financiable.

Prefinanciación Cámara de Comercio de España.

50% Financiación FEDER / 25% Financiación SODEBUR 25% Financiación Cámara de Comercio de España

Fase de Ayudas: actuaciones ejecutadas por la empresa, incluidas en la relación de gastos elegibles del Programa.

* Presupuesto máximo disponible: 9.000€.
* Prefinanciación empresa.
* 50% Financiación FEDER / 50% Cofinanciación empresa

**DECIMOPRIMERA:** A lo largo del proceso de asesoramiento la empresa y las Cámaras irán intercambiando información necesaria para ir definiendo el Plan de Internacionalización. La Cámara de Comercio irá entregando a la empresa Dossiers parciales del trabajo que se va desarrollando y a la finalización de la Fase de Asesoramiento entregará el Dossier Final que recogerá el Plan de Internacionalización de la empresa para el mercado exterior seleccionado.

**DECIMOSEGUNDA:** Respecto a las obligaciones relativas a información, comunicación y publicidad, la empresa beneficiariadeberá reconocer el apoyo a la operación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de las siguientes maneras:

1. Colocando, durante la ejecución de la operación, carteles con información sobre el proyecto (de un tamaño mínimo A3) en el que se mencionará la ayuda financiera de la Unión, en un lugar visible para el público, como por ejemplo la entrada de su edificio. En estos carteles figurará el logotipo de la Unión Europea, la referencia al Fondo, el lema “Una manera de hacer Europa”, objetivo temático “Mejorar la competitividad de las Pymes” y nombre del proyecto “Programa Xpande de Apoyo a la Expansión Internacional de las pymes”.
2. Incorporando también en la página web o sitio de Internet, si lo tuviera, una breve descripción de la operación con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado. Sólo en aquellos casos de beneficiarios privados como es el caso de micropymes  y sólo cuando sea manifiesta la imposibilidad de cumplimiento estricto de lo indicado en este punto, la pyme o autónomo entregará un documento acreditando la imposibilidad de cumplimiento.

En este apartado, figurará el logotipo de la Unión Europea, referencia al Fondo y lema junto con la siguiente frase:

“[*Nombre de la empresa*] ha *sido beneficiaria del Fondo Europeo de Desarrollo Regional cuyo objetivo es mejorar la competitividad de las Pymes y gracias al cual ha puesto en marcha un Plan de Internacionalización con el objetivo de mejorar su posicionamiento competitivo en el exterior durante el año [año operación]. Para ello ha contado con el apoyo del Programa XPANDE de la Cámara de Comercio de [nombre de la Cámara]*.”

El material a justificar ante su Cámara de Comercio será una fotografía del cartel en A3 en algún lugar visible de su edificio, pantallazo de la página web o documento de manifiesta imposibilidad de cumplimiento al no tener página web. Todos estos materiales deberán estar manifiestamente fechados.

**DECIMOTERCERA:** Igualmente, la aceptación de esta ayuda supone su permiso a que el Organismo que la concede publique en su página web su conformidad con el texto que se adjunta:

*"Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con Fondos Europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la Política de Cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en que me ubico y de España en su conjunto".*

Todo ello conforme a lo establecido en el Anexo XII del Reglamento (UE) 1303/2013, en materia de información y comunicación sobre el apoyo procedente del FEDER.

**DECIMOCUARTA:** La empresa da su consentimiento para que sus datos sean incluidos en la lista publicada de conformidad con el art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013,, siendo conocedora de que la aceptación de la ayuda, supone su aceptación a ser incluidas en la mencionada lista.

Por otro lado, a los efectos la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el beneficiario da su consentimiento para que estos datos sean incluidos en un fichero automatizado del que es titular la Cámara de Comercio de España, con dirección en C/ Ribera de Loira 12, 28042 Madrid, con el fin de posibilitar la ejecución, desarrollo, seguimiento y control del Programa Xpande de Expansión Internacional de las Pymes y consiente que sus datos sean cedidos a la Cámara de Comercio de Burgos, con domicilio en C. San Carlos 1, Burgos, y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, organismo cofinanciador del Programa, para los mismos fines.

Asimismo, declara estar informado sobre los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que podrá ejercitar en las direcciones indicadas. Los datos podrán ser conservados para ser tenidos en cuenta en las comprobaciones y actividades de control e inspección que, en su caso, puedan ser llevadas a cabo por las Autoridades competentes.

**DECIMOQUINTA:** Causas de resolución del Convenio.

1. El presente Convenio quedará resuelto de pleno derecho por el transcurso de su plazo de duración.

2. Serán causas de resolución del Convenio las siguientes:

1. El mutuo acuerdo de las partes que intervienen en el presente Convenio.
2. Por incumplimiento de las obligaciones de las partes. En este supuesto, la parte cumplidora deberá notificar a la incumplidora su intención de resolver el Convenio, indicando la causa de resolución y disponiendo ésta de un plazo máximo de diez (10) días para subsanar dicho incumplimiento.
3. Por la imposibilidad sobrevenida de cumplir el objeto de la colaboración por cualquiera de las partes.
4. Por renuncia expresa de la empresa participante en el Programa. En este caso la empresa comunicará por escrito su decisión de renunciar a la Cámara de Burgos, que le remitirá el correspondiente documento de renuncia por duplicado para su firma por la empresa, que deberá remitir una copia firmada a la Cámara de Burgos.

En aquellos casos en los que no sea posible recabar la firma de la empresa, la Cámara de Burgos le comunicará su exclusión por correo certificado. Desde el envío de esta comunicación, la empresa se considerará excluida.

1. Por las demás causas establecidas en la legislación vigente”.

**DECIMOSEXTA:** Toda controversia o conflicto que se derive del presente Convenio, se resolverá definitivamente mediante arbitraje de uno o más árbitros, en el marco de la Corte Española de Arbitraje, de conformidad con su reglamento y Estatuto, a la que se encomienda la administración del arbitraje y la designación del árbitro o del tribunal arbitral. Las partes hacen constar su compromiso de cumplir el laudo que se dicte.

**DECIMOSÉPTIMA:** La empresa garantiza la veracidad de la información que ha proporcionado, declara que conoce el Programa Xpande de Expansión Internacional de las Pymes, sus objetivos, la normativa aplicable, el proceso de financiación y la cuantía y acepta las condiciones de participación en el programa.

Y en prueba de conformidad, las dos partes firman el presente Convenio:

D. ….. D. ….

Cargo Cargo

Cámara de Comercio de Burgos Empresa.

Firma Firma

**Anexo III de la Convocatoria**

**Modelo de solicitud de participación en el Programa**

**“Apoyo a la Expansión Internacional de la Pyme”**

|  |
| --- |
| **Modelo de Solicitud de Participación en el Programa XPANDE de “Apoyo a la Expansión Internacional de la Pyme”** |
| **IMPORTANTE: PARA QUE EL EXPEDIENTE DE ESTA SOLICITUD PUEDA SER TRAMITADO,**  **ES IMPRESCINDIBLE FIRMAR Y CUMPLIMENTAR DEBIDAMENTE TODOS SUS APARTADOS**  *NO OLVIDAR ACOMPAÑAR CON DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL SOLICITANTE:*   * *Declaración jurada del cumplimiento de las condiciones de participación (Anexo)* * *Persona física, fotocopia del DNI del solicitante.* * *Persona jurídica, fotocopia de:*   + *DNI del firmante de la solicitud*   + ***Tarjeta de Identificación Fiscal de la empresa.***   *Opción A:*   * *Certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de estar al día en sus obligaciones.* * *Certificado de la Seguridad Social de estar al día en sus obligaciones.*   *Opción B:*   * *Autorizo a la Cámara de España y a la Cámara de Comercio de Burgos a solicitar los certificados de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y Seguridad Social de estar al día en sus obligaciones* |
| ***Interés por participar (marque con una x las opciones deseadas)***   |  |  | | --- | --- | | *Fase de Asesoramiento y Fase de Ayudas* |  |      |  |  | | --- | --- | | *Fase de Asesoramiento* |  |  |  |  | | --- | --- | | *Fase de Ayudas* |  |     (Para acogerse únicamente a la fase de ayudas las empresas deberán acreditar haber participado anteriormente en el Programa Xpande o en un programa similar de asesoramiento de ICEX u otros organismos de promoción exterior).  A CUMPLIMENTAR POR LA CÁMARA DE COMERCIO:  Fecha de entrada de la solicitud \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_\_ / 20\_\_\_\_  Recibida por (nombre completo):  Firma y/o sello de entrada: |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| ***DATOS DEL SOLICITANTE*** | | | | | | | | | | | | |
| **Nombre y apellidos o Razón Social** | | | | | **NIF/CIF** | | | **Persona física**  **Persona Jurídica (Especificar):** | | | | |
| **Año de inicio de actividad:** | **Domicilio Social (calle/plaza)** | | | | | | | | | | **CP** | |
| **Población** | | | | **Provincia** | | | **Epígrafe de IAE (actividad principal)** | | | **Otros epígrafes, en su caso** | | |
| **Teléfono** | | **Fax** | | | | | **Dirección Internet** | | | **Correo Electrónico** | | |
| **Si se trata de una persona jurídica,**  **representante legal (apellidos y nombre) firmante** | | | | | | | **NIF** | | | **Cargo** | | |
| **Domicilio beneficiario del Programa en caso de ser diferente de domicilio social (calle o plaza / nº / municipio / CP):** | | | | | | | | | | | | |
| **Persona responsable:** | | | **Sexo:**   * Hombre * Mujer | | | **Teléfono:** | | | **Fax** | | | **Correo Electrónico** |
| **Teléfono móvil:** | | | | | | | | | | | | |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| ***DATOS DE ACTIVIDAD DE LA EMPRESA*** | | | |
| **Facturación anual**  **Menos de 500.000 euros**  **Entre 500.001 y 2.000.000 euros**  **Entre 2.000.001 y 10.000.000 euros**  **Entre 10.000.001 y 50.000.000 euros** | | **Volumen de exportación**  **No exporta**  **Menos de 5.000€**  **Entre 5.000€ y 24.999€**  **Entre 25.000€ y 49.999€**  **Entre 50.000€ y 499.999€**  **Más de 500.000€** | |
| **Número de personas ocupadas (media anual)**  **De 0 a 1 personas**  **De 2 a 9 personas**  **De 10 a 49 personas**  **De 50 a 249 personas** | | **Porcentaje de mujeres en plantilla**  **Menos del 25%**  **Entre el 26% y el 50%**  **Entre el 51% y el 75%**  **Más del 75%** | |
| **Nº de trabajadores vinculados directamente a la exportación:** | | | |
| **Breve descripción de la actividad de la empresa:** | | | |
| **¿Es Pyme de acuerdo a la definición recogida en la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE de 6 de mayo de 2003?** | | | |
| **Sí** | | | **No** |
| ***CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA*** | | | |
| **¿Ha obtenido el solicitante subvenciones procedentes de cualquier Administración o Ente público, nacional o internacional sujetas a normativa de mínimis que, acumuladas, superen los 200.000 euros en el último período de tres años incluyendo las cuantías que actualmente se solicitan al Programa?** | | | |
| **Sí** | **No** | | |
| **¿Conoce y está dispuesto el solicitante a cumplir las condiciones del programa que se recogen en el modelo de convenio de regulación de la concesión de la ayuda?** | | | |
| **Sí** | **No** | | |

|  |
| --- |
| Nombre completo y firma del/a solicitante (o representante de la empresa):  D/Dña.  En      , a       de     de |

La empresa autoriza a la Cámara de Comercio y a la Cámara de Comercio de España para que verifiquen la autenticidad de la información suministrada.

|  |
| --- |
| De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, doy mi consentimiento expreso para que estos datos sean incluidos en un fichero automatizado del que es titular la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, con dirección en Madrid, C/ Ribera de Loira 12, con el fin de posibilitar la ejecución, desarrollo, seguimiento y control del Programa de “Apoyo a la Expansión Internacional de la Pyme”. Asimismo consiento que mis datos sean cedidos a la Cámara de Comercio de Burgos con domicilio en Calle San Carlos, 1 1º, Burgos, al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, a las Comunidades Autónomas -organismos cofinanciadores del Programa-, y a los asesores para los mismos fines.  Igualmente doy mi consentimiento expreso para que los datos obtenidos a lo largo del Programa (diagnóstico inicial y asesoría) sean cargados en una aplicación informática a la que tendrán acceso vía Intranet (mediante la inserción de un nombre de usuario y una contraseña) el asesor que realice el diagnóstico y las instituciones de gestión del Programa (Cámaras, FEDER e Institución Cofinanciadora) con la finalidad de realización y control del Programa de “apoyo a la Expansión Internacional de la Pyme”.  Declaro estar informado sobre los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que podré ejercitar en la dirección indicada. Los datos podrán ser conservados para ser tenidos en cuenta en las comprobaciones y actividades de control e inspección que, en su caso, puedan ser llevadas a cabo por las autoridades competentes.  Asimismo y mediante la firma del presente documento, autorizo a que en caso de resultar seleccionada como beneficiaria del Programa de “Apoyo a la Expansión Internacional de la Pyme”, los datos relativos a la identidad (denominación social, CIF, y otros datos requeridos en la presente solicitud), nombre de las operaciones en que participe y cantidad de fondos públicos asignados, sean incluidos en una lista y publicados en los términos previstos en el Reglamento (CE) 1303/2013, de 17 de diciembre de 2013, por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España así como cedidos, a los fines indicados, por esta entidad a la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda, u otro organismo que ésta designe. |

|  |
| --- |
| **IMPORTANTE:** En caso de que su solicitud sea aprobada, deberá:  Firmar un Convenio de participación con la Cámara de Comercio. Para agilizar la preparación de la firma de dicho Convenio, son necesarios los siguientes datos:  Datos de la persona firmante del Convenio:  Nombre:  DNI nº:       Cargo:  Poderes de representación otorgados en escritura pública realizada ante el Notario del Ilustre Colegio de      Don/Doña       con número de protocolo       de fecha       de       de       . |

**Anexo I**

**DECLARACIÓN JURADA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES PARA LA PARTICIPACION EN EL PROGRAMA “APOYO A LA EXPANSIÓN INTERNACIONAL DE LA PYME”**

D/DOÑA:……………………………… con DNI. nº:……………, mayor de edad, en nombre y representación de…………………………. con CIF Nº ……………. y domicilio a efectos de notificaciones en…………………………., en su calidad de ……………….. declara que es conocedor/a de las bases reguladoras de la convocatoria, que cumple con los requerimientos en las mismas señalados y acepta íntegramente su contenido

**DECLARA BAJO JURAMENTO QUE:**

1.- La empresa a la que representa no se encuentra incursa en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.

2.- Es una Pyme o micropyme según la definición recogida en la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE de 6.5.03 (DOCE L 124 de 20.5.03) [[1]](#footnote-1)

3.- Elegir entre alguna de las siguientes opciones:

Es una “empresa autónoma” según lo establecido en la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE de 6 de mayo de 2003 (DOCE L 124 de 20.5.03)[[2]](#footnote-2) .

Es una “empresa asociada o vinculada”, y reúne las condiciones exigidas por la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE de 6 de mayo de 2003(DOCE L 124 de 20.5.03)2 para que las empresas asociadas o vinculadas a otras puedan ser consideradas como Pyme.

4.- Así mismo declara cumplir la norma de *minimis* según lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis[[3]](#footnote-3).

En este sentido, declara haber recibido las siguientes ayudas de minimis en los tres últimos años:

Año 20\_\_ ………………………€

Año 20\_\_ ………………………€

Año 20\_\_ ………………………€

5.- Está dada de alta en el Censo del IAE, sección 1: actividades empresariales, industriales, comerciales, de servicios y mineras, epígrafe nº……………….

6.- Está al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social

Y para que conste, a los efectos oportunos, firma la presente declaración en…………………….., a…. de…….. de 20….

**Firma del representante legal:**

**Anexo IV de la Convocatoria**

**Tipología de gastos elegibles y listado de bolsas de viaje**

|  |
| --- |
| **TIPOLOGÍA DE GASTOS ELEGIBLES** |

**Investigación**

|  |
| --- |
| **Conceptos subvencionables** |
| * Estudios de mercado, de viabilidad, etc. realizados por empresas especializadas * La compra de documentación de comercio exterior adquirida a terceros |
| **Conceptos excluidos** |
| * Estudios de implantación * Estudios realizados internamente por la empresa |

**Materiales de difusión / promoción**

|  |
| --- |
| **Conceptos subvencionables** |
| * Elaboración y reimpresión de catálogos, folletos, carteles, expositores punto de venta.   + Diseño y/o adaptación de envases y etiquetas (tanto de producto como de muestras).   + Diseño y/o modificación o ampliación de páginas web, incluyendo registro y dominio.   + El coste de dar el alta a la empresa en “portales comerciales” en Internet para la venta de sus productos.   + Diseño de carpetas de prensa y demás material informativo impreso o audiovisual.   + Gastos de traducción de textos relacionados con el material promocional.   *Todo este material deberá destinarse exclusivamente a la exportación y editarse al menos en un idioma extranjero (salvo en los casos de empresas cuyos mercados objetivos sean exclusivamente aquellos con idioma oficial español) bajo la marca y nombre de la empresa española.*  **TODO EL MATERIAL DE DIFUSIÓN/PROMOCIÓN QUE SEA OBJETO DE COFINANCIACIÓN FEDER ESTÁ SUJETO AL REGLAMENTO UE Nº 1303/2013, de 17 de diciembre de 2013; según el cual los beneficiarios son responsables de informar de dicha cofinanciación FEDER, a través de la inserción de su logo en todos los materiales.**  El coste relativo a aquellos materiales de promoción y difusión, que no reflejen expresamente el logo FEDER, no será objeto de cofinanciación comunitaria en el marco del Programa Xpande |
| **Conceptos excluidos** |
| * Regalos de empresa y promocionales. * Diseño y realización de embalajes. * Elaboración de envases y etiquetas. * Elaboración de muestras. * Mantenimiento de página web. * Mantenimiento de la empresa en portales comerciales. * Mailings. |

**Publicidad**

|  |
| --- |
| **Conceptos subvencionables** |
| * + Creatividad del material utilizado para el exterior y adaptación del ya existente para cada mercado.   + Coste de la inserción en medios extranjeros y en la edición internacional de medios nacionales.   + Publicidad en Internet (Ej.: lugar destacado en buscadores, para mercados exteriores).   **TODO EL MATERIAL DE DIFUSIÓN/PROMOCIÓN QUE SEA OBJETO DE COFINANCIACIÓN FEDER ESTÁ SUJETO AL REGLAMENTO UE Nº 1303/2013, de 17 de diciembre de 2013; según el cual los beneficiarios son responsables de informar de dicha cofinanciación FEDER, a través de la inserción de su logo en todos los materiales.**  El coste relativo a inserciones publicitarias en prensa, web, etc, que no reflejen expresamente el logo FEDER, no será objeto de Cofinanciación comunitaria en el marco del Programa Xpande. |
| **Conceptos excluidos** |
| * Publicidad destinada al mercado nacional |

**Participación como expositores en ferias**

|  |
| --- |
| **Conceptos subvencionables** |
| * + Participaciones individuales en ferias en el exterior a las que la empresa acuda como expositor.   + Participaciones dentro del stand de un distribuidor o de otra empresa complementaria siempre y cuando figure el nombre de la empresa participante en el Programa XPANDE.   Se podrán incluir gastos por los siguientes conceptos:   * + Derechos de inscripción.   + Alquiler de espacio.   + Coste de inserción en el catálogo de la Feria.   + Decoración.   + Gastos de mantenimiento del stand.   + Azafatas e intérpretes.   + Gasto real en concepto de transporte, alojamiento y/o manutención hasta el límite de la bolsa de viaje (una por empresa) correspondiente.   **TODO EL MATERIAL DE DIFUSIÓN (stand e Inserción en catálogo de Feria) QUE SEA OBJETO DE COFINANCIACIÓN FEDER ESTÁ SUJETO AL REGLAMENTO UE Nº 1303/2013 de 17 de diciembre de 2013 según el cual los beneficiarios son responsables de informar de dicha cofinanciación FEDER, a través de la inserción de su logo en todos los materiales.**  El coste relativo al Stand o a las inserciones publicitarias en el catálogo de la Feria, que no refleje expresamente el logo FEDER, no será objeto de Cofinanciación comunitaria en el marco del Programa Xpande |
| **Conceptos excluidos** |
| * Dietas * Gastos de aduanas * Transporte del producto y del material promocional * Ferias en las que no se demuestre presencia de personal de la empresa. |

**Viajes de prospección y comerciales**

|  |
| --- |
| **Conceptos subvencionables** |
| * + Gasto de elaboración de agendas en destino   + Gasto real en concepto de transporte, alojamiento y/o manutención hasta el límite de la bolsa de viaje (una por empresa) correspondiente al país de destino para los viajes de prospección y comerciales del personal de la empresa desde España al exterior:   Excepciones   * + En los casos en los que el viaje tenga como destino más de un país, el límite de gasto subvencionable corresponderá a la bolsa del país más lejano más la mitad de la bolsa asignada para el segundo país más alejado de los que se hayan visitado.   En los casos en que el viaje tenga una distancia inferior a 250 Km entre el lugar de origen y destino y la empresa no haya pernoctado en destino, el límite de gasto subvencionable corresponderá a la mitad de la bolsa de viaje asignada para el país de destino (hasta un máximo de 4 viajes de estas características por empresa). |
| **Conceptos excluidos** |
| * Viajes dentro de España |

**Acciones promocionales**

|  |
| --- |
| **Conceptos subvencionables** |
| * + Los gastos inherentes a las siguientes acciones desarrolladas en el exterior:   + Promociones punto de venta   + Promociones al canal   + Degustaciones   + Exposiciones puntuales   + Participación en concursos o certámenes de calidad   + Desfiles   + Seminarios   + Demostraciones   + Jornadas técnicas   + Contratación de agencia de relaciones públicas   + Acciones promocionales a través de Internet, siempre que sean en idioma extranjero *(salvo en los casos de empresas cuyos mercados objetivos sean exclusivamente aquellos con idioma oficial Español).*   **TODO EL MATERIAL DE DIFUSIÓN QUE SEA OBJETO DE COFINANCIACIÓN FEDER ESTÁ SUJETO AL REGLAMENTO UE Nº 1303/2013 de 17 de diciembre de 2013 según el cual los beneficiarios son responsables de informar de dicha cofinanciación FEDER, a través de la inserción de su logo en todos los materiales.**  Todo el material que no refleje expresamente el logo FEDER, no será objeto de Cofinanciación comunitaria en el marco del Programa Xpande |
| **Conceptos excluidos** |
| * Elaboración, envío de muestras y envío de cualquier otro material * Regalos promocionales * Catering (cóctel, …) |

**Registro de patentes y marcas / Certificaciones**

|  |
| --- |
| **Conceptos subvencionables** |
| * + Registro internacional de patentes y marcas (arbitraje internacional ante litigios, búsqueda de nombre, ...).   + Homologación ante clientes u organismos públicos y privados en el exterior.   + Certificaciones de calidad para el extranjero.   + Certificados ISO, en una entidad de certificación acreditada en el país destino o en España. En el caso de que la certificación sea por una entidad acreditada en España (ENAC –Entidad Nacional de Acreditación), deberá existir Acuerdo Multilateral de Reconocimiento (MLA - con el que los organismos de acreditación, de los países destino, reconocen la equivalencia de las acreditaciones de las entidades de España).   + Cualquier otra certificación que incida en la puesta en marcha del Plan   *En el caso de certificaciones y homologaciones, se admitirán pagos parciales por trabajos ya realizados, siempre y cuando sea contra la emisión de una factura.* |
| **Conceptos excluidos** |
| * Registro de patentes y marcas a nivel nacional. * Servicio de vigilancia para mantenimiento de la marca o patente. |

**Otros gastos de internacionalización**

|  |
| --- |
| **Conceptos subvencionables** |
| * + Se podrán incluir otros gastos que no se recogen en epígrafes anteriores y que no estén expresamente excluidos.   *Estas propuestas de gastos se analizarán en cada caso, y deberán contar con el Visto Bueno previo y por escrito de la Unidad de Gestión de la Cámara de Comercio de España, quien decidirá el apoyo o no de estos gastos, siempre que se encuentren dentro del marco del Plan de Internacionalización del Programa.* |

**Justificación de gastos**

La empresa deberá presentar a la Unidad de Gestión de la Cámara de Comercio la “Relación detallada de gastos” (según Anexo 23 a facilitar por la Cámara de Comercio) junto con el original de la documentación para proceder a escaneo. Los documentos que se aporten serán los escaneados de los originales.

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  | **Documentación a aportar\*** | | | | | | | |
|  | Concepto de gasto | Factura **(1)** | Comprobantes bancarios | | | Ejemplar de las piezas realizadas **(4)** | Certificación de viaje  **(5)** | Comprobantes  de la realización del viaje  **(6)** | Otra documentación **(7)** |
| Justificante de Pago  **(2)** | | Extracto bancario **(3)** |
| 2.1 | Investigación | **X** | **X** | **X** | | **X** |  |  |  |
| 2.2 | Material de difusión / promoción | **X** | **X** | **X** | | **X** |  |  |  |
| 2.3 | Publicidad | **X** | **X** | **X** | | **X** |  |  |  |
| 2.4 | Participación como expositor en Ferias | **X** | **X** | **X** | |  | **X** | **X** | **X** |
| 2.5 | Viajes de prospección y comerciales | **X** | **X** | **X** | |  | **X** | **X** |  |
| 2.6 | Acciones promocionales | **X** | **X** | **X** | |  |  |  |  |
| 2.7 | Registro de patentes y marcas | **X** | **X** | **X** | |  |  |  | **X** |
| 2.8 | Otros gastos de internacionalización | **X** | **X** | **X** | |  |  |  | **X** |

**NOTAS:**

1. **Facturas**. Copia compulsada debidamente cumplimentadas. Para que una factura se considere cumplimentada debe contener:

- Fecha de la factura

- Número de la factura

- Razón Social y NIF del emisor y de la entidad beneficiaria

- Descripción del gasto incurrido en la factura

- Importe unitario

- Detalle del IVA o del IRPF en su caso, etc.

1. **Justificante de Pago:**

- En caso de Pago mediante cheque bancario: cheque nominativo.

- En caso de Pago mediante transferencia: orden de transferencia. Sólo en los pagos en divisas se admitirán como subvencionables los importes de las comisiones bancarias.

- En caso de Pago mediante efectos (letras, pagarés, etc.): Copia de los efectos por medio de los cuales se realiza el pago.

- En caso de Pago mediante tarjeta de crédito: Resguardo de la tarjeta, y copia de los resúmenes mensuales de dicha tarjeta.

- No se admitirán pagos en efectivo.

1. **Extracto bancario.** extractos bancarios acreditativos de los pagos donde figure el cargo en cuenta de los mismos.
2. **Ejemplar de las piezas realizadas**.

- En el caso de Investigación: estudio de mercado o de la documentación adquirida (se respetará la confidencialidad de estos estudios). El estudio vendrá con fecha, firma e identificación del firmante.

- En el caso de elaboración de material de difusión-promoción: un ejemplar original de cada una de las piezas realizadas o dirección de la página web o portal comercial en su caso. En caso de que el material de promoción, esté elaborado exclusivamente en castellano, será necesaria una carta de la Unidad de Gestión de la Cámara justificando que el mercado objetivo tiene como idioma oficial el Español.

- En el caso de la Publicidad: un ejemplar original de cada medio donde aparezca la inserción.

En todos los elementos o piezas realizados **será necesario incluir el logotipo FEDER** para reflejar adecuadamente la financiación de dichos elementos por los Fondos comunitarios.

1. **Certificación de viaje**. Certificación de la realización de viaje según modelo facilitado por la Cámara (Anexo 30).
2. **Comprobantes de la realización del viaje**:

- En caso de transporte público: Copia compulsada de los Billetes o pasajes (físicos o electrónicos) de ida y vuelta, del medio de transporte utilizado, así como de las tarjetas de embarque.

- En caso de transporte privado: se presentarán como comprobantes de la realización del viaje las facturas referentes al alojamiento. Cuando no se haya pernoctado, se deberá presentar algún documento que justifique su estancia en el país en esa fecha (ej.: peajes, restaurantes…).

1. **Otra documentación**.

- En el caso de Participación como Expositor en Ferias cuando sea dentro del stand de un distribuidor: fotografía del stand donde se vea claramente el logotipo de la empresa Xpande y del FEDER.

- En el caso de Registro de Patentes y Marcas: normativa u otra documentación justificativa de la homologación en el país destino de la exportación.

- En el caso de Otros Gastos de Internacionalización: podrá ser requerida la documentación adicional que se considere imprescindible para la correcta justificación del gasto.

1. **Impuestos indirectos**. Todos los impuestos indirectos (IVA, IGIC e impuestos de naturaleza similar) que tengan la condición legal de recuperables, no se considerarán subvencionables, con independencia de que no se recuperen “de facto”.
2. Las **contribuciones en especie** no serán en ningún caso, subvencionables.
3. Las empresas beneficiarias, en la medida en que deben respetar en las contrataciones que realicen los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, deberán solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores cuando el importe de gasto subvencionable sea superior a 18.000 euros (de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones). En este sentido, deberían (i) documentarse las solicitudes de tres ofertas de proveedores diferentes; (ii) conservarse los presupuestos recibidos; (iii) justificarse convenientemente las elecciones realizadas.
4. Debe tenerse en cuenta asimismo que cuando se adquieran bienes y servicios mediante contratos públicos no serán subvencionables:

* Los descuentos efectuados.
* Los pagos efectuados por el contratista a la Administración en concepto de tasa de dirección de obra, control de calidad o cualesquiera otros conceptos que supongan ingresos o descuentos que se deriven de la ejecución del contrato.
* Los pagos efectuados por el beneficiario que se deriven de modificaciones de contratos públicos mientras que no se admita su subvencionabilidad por la Dirección General de Fondos Comunitarios.

1. Gastos vinculados a la Fase II de ayudas a las empresas: además de la documentación justificativa del gasto, la entidad cameral deberá remitir para cada convocatoria de ayudas a empresas la siguiente documentación:

o   Publicidad de la convocatoria; fecha de la publicación, prueba de la publicación en web, Boletín Oficial y prensa (si hubiera) identificando el texto de la convocatoria

o   Registro de las solicitudes recibidas: relación numerada de las solicitudes recibidas

o   Actas de valoración de las solicitudes recibidas Comité de Selección (Anexo 5)

o   Notificaciones de concesión y/o denegación de la ayuda

o   Recursos interpuestos, en su caso

* Documentación requerida a las empresas beneficiarias en la Convocatoria; certificados de seguridad social y hacienda, declaración de minimis e IAE.
* Convenio de participación (Anexo 8).
* Anexos: Solicitud aprobación de gastos Fase II (Anexo 21), Autorización de gastos Fase II (Anexo 22) y Relación detallada de gastos Fase II (Anexo 23).

**Listado de Bolsas de Viaje**

| **BOLSAS DE VIAJE \*** | |
| --- | --- |
| **PAÍS** | **IMPORTE ELEGIBLE (Euros) (100%)** |
|
|  |
| ALBANIA | 980,00 |
| ALEMANIA | 740,00 |
| ANGOLA | 2.760,00 |
| ARABIA SAUDITA | 1.960,00 |
| ARGELIA | 640,00 |
| ARGENTINA | 2.660,00 |
| ARMENIA | 1.640,00 |
| AUSTRALIA | 3.100,00 |
| AUSTRIA | 980,00 |
| AZERBAIYAN | 1.960,00 |
| BANGLADESH | 2.440,00 |
| BÉLGICA | 660,00 |
| BIELORRUSIA | 1.180,00 |
| BOLIVIA | 2.560,00 |
| BOSNIA-HERZEGOVINA | 860,00 |
| BOTSWANA | 2.720,00 |
| BRASIL | 2.500,00 |
| BRUNEI | 3.100,00 |
| BULGARIA | 1.480,00 |
| CAMERUN | 1.700,00 |
| CANADA (COSTA OESTE) | 2.280,00 |
| CANADA (COSTE ESTE) | 1.800,00 |
| CHAD | 1.800,00 |
| CHILE | 2.880,00 |
| CHINA | 1.900,00 |
| CHIPRE | 1.140,00 |
| COLOMBIA | 2.120,00 |
| CONGO | 2.760,00 |
| COREA DEL SUR | 1.960,00 |
| COSTA DE MARFIL | 2.120,00 |
| COSTA RICA | 2.120,00 |
| CROACIA | 980,00 |
| CUBA | 1.560,00 |
| DINAMARCA | 740,00 |
| ECUADOR | 2.120,00 |
| EEUU (CENTRO) | 1.820,00 |
| EEUU (COSTA ESTE) | 1.500,00 |
| EEUU (COSTA OESTE) | 2.340,00 |
| EGIPTO | 1.320,00 |
| EL SALVADOR | 2.120,00 |
| EMIRATOS ARABES | 1.620,00 |
| ESLOVAQUIA | 900,00 |
| ESLOVENIA | 860,00 |
| ESTONIA | 1.000,00 |
| ETIOPÍA | 1.780,00 |
| FILIPINAS | 2.520,00 |
| FINLANDIA | 860,00 |
| FRANCIA | 780,00 |
| GABÓN | 2.120,00 |
| GEORGIA | 1.720,00 |
| GHANA | 2.120,00 |
| GRECIA | 900,00 |
| GUATEMALA | 2.120,00 |
| GUINEA BISSAU | 1.560,00 |
| GUINEA CONAKRY | 1.640,00 |
| GUINEA ECUATORIAL | 1.800,00 |
| HONDURAS | 2.120,00 |
| HUNGRÍA | 1.140,00 |
| INDIA | 2.500,00 |
| INDONESIA | 1.500,00 |
| IRÁN | 2.120,00 |
| IRAQ | 2.200,00 |
| IRLANDA | 700,00 |
| ISLANDIA | 1.480,00 |
| ISRAEL | 1.320,00 |
| ITALIA | 740,00 |
| JAMAICA | 2.000,00 |
| JAPÓN | 3.320,00 |
| JORDANIA | 1.800,00 |
| KAZAJSTÁN | 1.980,00 |
| KENIA | 1.960,00 |
| KIRGUIZISTÁN | 2.220,00 |
| KUWAIT | 2.080,00 |
| LETONIA | 620,00 |
| LÍBANO | 1.480,00 |
| LIBERIA | 1.640,00 |
| LIBIA | 1.320,00 |
| LITUANIA | 860,00 |
| LUXEMBURGO | 780,00 |
| MADAGASCAR | 2.940,00 |
| MALASIA | 2.000,00 |
| MALAWI | 2.660,00 |
| MALÍ | 2.080,00 |
| MALTA | 1.140,00 |
| MARRUECOS | 600,00 |
| MAURITANIA | 1.320,00 |
| MÉXICO | 1.820,00 |
| MOLDAVIA | 1.320,00 |
| MONGOLIA | 2.780,00 |
| NAMIBIA | 2.700,00 |
| NEPAL | 2.720,00 |
| NICARAGUA | 2.120,00 |
| NIGERIA | 1.320,00 |
| NORUEGA | 1.100,00 |
| NUEVA ZELANDA | 3.260,00 |
| OMÁN | 1.960,00 |
| PAÍSES BAJOS | 800,00 |
| PAKISTÁN | 2.160,00 |
| PANAMÁ | 2.120,00 |
| PARAGUAY | 2.600,00 |
| PERÚ | 2.600,00 |
| POLONIA | 1.140,00 |
| PORTUGAL | 540,00 |
| PUERTO RICO | 1.640,00 |
| QATAR | 1.780,00 |
| REINO UNIDO | 700,00 |
| REP. CENTROAFRICANA | 1.900,00 |
| REP. CHECA | 1.140,00 |
| REP. DEMOCRÁTICA CONGO | 2.360,00 |
| REP. DOMINICANA | 1.480,00 |
| RUMANÍA | 600,00 |
| RUSIA | 1.660,00 |
| SENEGAL | 1.480,00 |
| SERBIA-MONTENEGRO | 980,00 |
| SINGAPUR | 2.700,00 |
| SIRIA | 1.480,00 |
| SOMALIA | 1.960,00 |
| SRI LANKA | 2.300,00 |
| SUDÁFRICA | 2.020,00 |
| SUECIA | 980,00 |
| SUIZA | 920,00 |
| TAILANDIA | 2.360,00 |
| TAIWÁN | 2.500,00 |
| TÚNEZ | 700,00 |
| TURKMENISTÁN | 2.280,00 |
| TURQUÍA | 1.240,00 |
| UCRANIA | 960,00 |
| URUGUAY | 2.760,00 |
| UZBEKISTÁN | 1.920,00 |
| VENEZUELA | 2.120,00 |
| VIETNAM | 3.260,00 |
| YEMEN | 1.800,00 |
| ZAMBIA | 2.760,00 |
| ZIMBABWE | 2.740,00 |

**\* Los importes reflejados en el listado de Bolsas de Viaje corresponden a los importes máximos subvencionables, siendo el importe efectivamente subvencionable el que corresponda con los gastos efectivamente incurridos y debidamente justificados *(en concepto de transporte, alojamiento y manutención)* mediante la aportación de las facturas correspondientes, etc, sin superar dicho límite.**

1. Recomendación de la Comisión 2003/361/CE de 6.5.03 (Doce L124 de 20.5.03): Sin obviar el contenido total de dicha Recomendación, que la empresa solicitante declara conocer, indicamos los referidos a la definición de PYME y a “empresa autónoma” según la U.E. :

   Art. 1: se considerará empresa toda entidad, independientemente de su forma jurídica, que ejerza una actividad económica. En particular, se considerarán empresas las entidades que ejerzan una actividad artesanal u otras actividades a título individual o familiar, las sociedades de personas y las asociaciones que ejerzan una actividad económica de forma regular.

   Art. 2: la categoría de microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) está constituida por las empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros.

   En la categoría de las PYME, se define a una pequeña empresa como una empresa que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera a los 10 millones de euros.

   En la categoría de las PYME, se define a una microempresa como una empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros. [↑](#footnote-ref-1)
2. Art. 3.1: Es una empresa autónoma la que no puede calificarse ni como empresa asociada ni como empresa vinculada (ver la disposición citada, que con criterio general hace referencia a que ninguna empresa que no sea PYME posea o controle más del 25% del capital social o los derechos de votos) [↑](#footnote-ref-2)
3. Art. 2.2: “La ayuda total de minimis concedida una empresa determinada no será superior a 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales……”.

   Art. 2.3 El límite máximo establecido en el artículo 2.2 se expresa como subvención en efectivo…” [↑](#footnote-ref-3)